

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. Información sobre estado de trámite de acciones judiciales.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), a efectos de informar que la Sociedad y Constructora Sudamericana S.A. han celebrado un acuerdo transaccional bajo el cual -a fines conciliatorios y sin reconocer hechos ni derechos- han puesto fin en forma total, definitiva e incondicionada a todas sus diferencias relacionadas con los Complejos Forum Puerto Norte y Forum Alcorta. Como consecuencia de ello y tras haber realizado las presentaciones judiciales pertinentes en los autos caratulados (i) CANFOT S.A. C/ CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. s/ Ordinario, Expediente Nro. 18427/16, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 27, Secretaría Nro. 53, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, y (ii) CANFOT S.A. C/ CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. s/ Ordinario, Expediente Nro. 18426/16 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, Secretaría Nro. 34, a cargo del Dr. Federico Guerri, la Sociedad ha quedado notificada de la resoluciones judiciales correspondientes, que tuvieron presentes los desistimientos de las acciones y del derecho formulados respecto de las demandas (y la reconvenición deducida por COSUD en el segundo caso), con costas por su orden (excepto en lo referente a la tasa de justicia que quedó a cargo de cada una de la partes que la generó).

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

TGLT S.A.
Federico Wilensky
Responsable de Relaciones con el Mercado